



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 - 33 piso 8 - Telefax: 284 5514 - Bogotá - Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

En las condiciones anotadas, el Juzgado

Resuelve:

Primero.- Decretar el desistimiento tácito de que trata el numeral 2° del artículo 317 de la Ley 1564 de 2012, por las consideraciones anotadas en este proveído.

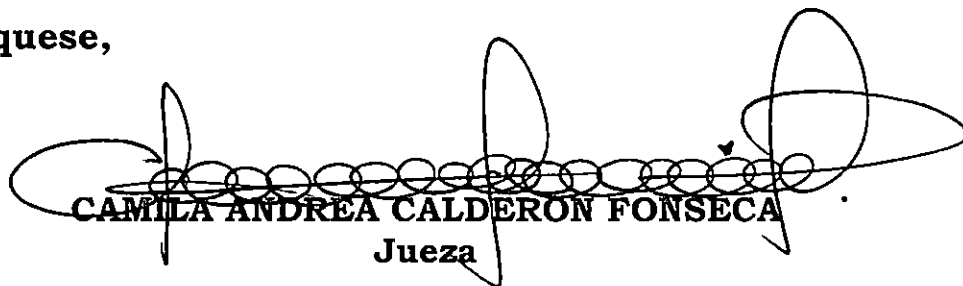
Segundo.- En consecuencia se decreta la terminación de la presente actuación.

Tercero.- Decretar el levantamiento de las medidas cautelares efectivizadas en el presente asunto. Líbrese los oficios pertinentes. En caso de existir **embargo de remanentes**, póngase a disposición de la autoridad que los solicitó.

Cuarto.- Ordenar el desglose de los documentos aportados como base del recaudo y con las constancias respectivas, entréguese a la parte actora.

Quinto.- Cumplido lo anterior y previas las desanotaciones del caso archívese el expediente.

Notifíquese,


CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

DLGM

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 103 fijado hoy 10 de agosto de 2021 a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario